



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **No CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	ORDINARIO LABORAL	201900879
DEMANDANTE	:	SILVESTRE BERNAL MORENO	
DEMANDADO	:	CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S	
FECHA AUTO	:	FEBRERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

Subsanada en debida forma, y, por reunir los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por SILVESTRE BERNAL MORENO contra CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A.S., persona jurídica representada legalmente por EDWIN FABIÁN VIRGUEZ PATIÑO o quien haga sus veces. Imprímasele el trámite consagrado en los artículos 74 y ss del C.P.T.

Notifíquese personalmente a la demandada, el auto admisorio de la demanda y córrasele traslado por el termino de diez (10) días hábiles, haciendo entrega de la copia de la demanda, previniéndole que debe designar apoderado para que lo represente en este asunto (Arts. 41, 29 del C.P.T., y 290 a 293 del C.G.P., y Art. 8 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE